



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**PROCESO: EJECUTIVO – MINIMA**  
**RADICADO: 680014003015-2019-00400-00**

Al Despacho del señor Juez informando que se allegó la publicación del emplazamiento al demandado CESAR HERNAN DIAZ GUTIERREZ, quien fue notificado en debida forma. Bucaramanga, 06 de agosto de 2020.

  
SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**  
Bucaramanga, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el contenido de la constancia secretarial que antecede y como quiera que mediante Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, determinó que la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, estará a cargo de los despachos judiciales, por Secretaría, procédase de conformidad, para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 5° del artículo 108 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta, que de conformidad con lo dispuesto en la norma precitada, el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información correspondiente, en el Registro Nacional de Personas emplazadas

NOTIFÍQUESE



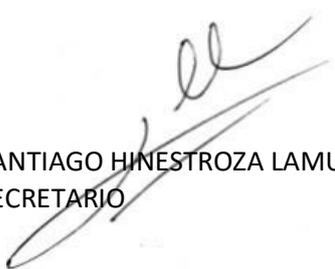
**GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ**  
Juez

La anterior providencia se notifica por estados electronicos de fecha 10 de agosto de 2020.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS

En la fecha y de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del CGP, se incluyó al demandado **CESAR HERNAN DIAZ GUTIERREZ**, en el Registro Nacional de Emplazados.

Bucaramanga, 6 de agosto de 2020.



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
SECRETARIO